

Resolución No. 042

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, el programa académico de **Maestría en Administración de Empresas en Ingeniería – MBA en Ingeniería** en registro calificado único (modalidades presencial y virtual), adscrito a la Facultad de Ingeniería

**La Rectora
de la
Universidad Ean
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo No. 035 del 27 de octubre de 2023, el Consejo Superior creó y aprobó el programa académico de Maestría en Administración de Empresas en Ingeniería – MBA en Ingeniería, modalidades presencial y virtual, adscrito a la Facultad de Ingeniería. Por consiguiente, mediante Resolución MEN No. 009359 del 06 de junio de 2024, se aprobó su solicitud de registro calificado único.

Que mediante Resolución No. 9359 del 06 de junio de 2024 el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado único del programa de Maestría en Administración de Empresas en Ingeniería – MBA en Ingeniería de la Universidad EAN, en profundización, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual en Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 0529 de 2024, las instituciones de educación superior podrán ofrecer y desarrollar el programa académico en las condiciones aprobadas, así como realizar publicidad de este en los términos previstos en el artículo 2.5.3.2.11.2 del presente decreto.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos de la Institución es atribución del Consejo Superior de la Universidad Ean aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a sus estudiantes, dentro del marco de la Ley.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 019 del 19 de octubre de 2023, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios de matrícula, que por razones académicas la Universidad Ean puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en el año 2024.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de 1.000 las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Ean señala que la Rectora tiene como función:

"b. Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrículas y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior."

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2024, al programa académico de Maestría en Administración de Empresas en Ingeniería – MBA en Ingeniería, modalidades presencial y virtual, adscrito a la Facultad de Ingeniería, de la siguiente manera:

Facultad	Modalidad	Programa	Valor Crédito
INGENIERÍA	Maestría Presencial	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN INGENIERÍA	1.200.000
INGENIERÍA	Maestría Virtual	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN INGENIERÍA	995.000

Artículo 2º. Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y con la matrícula realizada por el estudiante.

Artículo 3º. Fijar un incremento del cuatro por ciento (4%) para el caso de la matrícula extraordinaria de los nuevos estudiantes, el cual, será incluido en las respectivas órdenes de matrícula que se emitan.

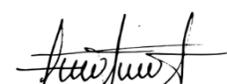
Artículo 4º. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2024.


BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora


ASTRID JAIMES MEJÍA
Secretaria General (E)